

Los fondos documentales de la Audiencia Provincial de Murcia en el Archivo Histórico Provincial de Murcia*

VICENTE MONTOJO MONTOJO**
Archivo Histórico Provincial de Murcia

Resumen

El Archivo Histórico Provincial de Murcia ha recibido en los últimos años documentación judicial muy significativa para el estudio de los períodos de la Restauración (1875-1923) y siguientes. Se trata fundamentalmente de los fondos documentales de la Audiencia Territorial referentes a lo criminal de Cartagena (1882-1892), Lorca y Murcia, y sobre todo de la Audiencia Provincial de Murcia (1892-1949), aunque también del Tribunal Contencioso Administrativo en los años 1909-1924. Para todos estos organismos se conservan los libros de sentencias y documentación complementaria, como los registros de causas y de procesados, u otras series documentales, en general con pocas lagunas.

Palabras clave: Archivos históricos, fondos documentales, Audiencia Provincial de Justicia

Abstract

The Historical Record Office of the Province of Murcia has received in the last years very important judicial files for the study of the Restauration periods (1875-1923) and following ones. They are mainly archives groups

* Fecha de recepción: 20-diciembre-2000.

** Gran Vía Alfonso X el Sabio, 9. Casa Cultura. 30008-Murcia. Telf. 968244387. Correo electrónico: vicente.montojo@carm.es

of the criminal courts from Cartagena, Lorca and Murcia (1882-1892), but mainly from the Provincial Court of Murcia (1892-1949). They belong also to the Contentious Administrative Tribunal in the years 1909-1924. All the the sentente books and additional documents, as well as the lawsuit and accused registers or other complementary files (in general, with small hollows) have been conserved for all these institutions.

Key words: Historicals archives, archives groups, Provincial Court of Justice.

En 1997 daba a conocer la transferencia de documentación de instituciones judiciales al Archivo Histórico Provincial de Murcia, que se había realizado muy recientemente, en ese mismo año, aunque de forma aún incipiente, lo que suponía, por lo tanto, una incorporación muy tardía de este tipo de fondos documentales¹.

Nuestro objeto de estudio es en esta ocasión la documentación recientemente transferida desde la Audiencia Provincial de Murcia, tras la identificación de los organismos, las funciones y las actividades que dieron lugar a la formación de estos fondos documentales, es decir, en el contexto orgánico y funcional de su producción, desde el punto de vista de la archivística².

En primer lugar, en cuanto a los organismos, se trata en realidad de las audiencias judiciales criminales y provincial, instituciones contemporáneas, de finales del siglo XIX.

Tras la instauración del llamado nuevo régimen liberal, desde el segundo tercio del siglo XIX, la producción de la documentación judicial fue cambiando, pues se separó paulatinamente la burocracia judicial de la gubernativa, pero este proceso no se hizo inmediatamente, a diferencia de la separación entre organismos gubernativos y judiciales, que sí se aplicó tempranamente. En realidad fue la Ley Orgánica del Notariado de 1862 (en el contexto de la estabilidad política del largo gobierno de la Unión Liberal³) la que impuso la separación de las funciones civil y judicial: la civil para los notarios y la judicial para los escribanos de actuaciones judiciales o, desde 1911, secretarios judiciales⁴.

1 HERRERO PASCUAL, Ana Mª/MONTOJO MONTOJO, Vicente. «Fondos Documentales de Instituciones Judiciales y Penitenciarias en el Archivo Histórico Provincial de Murcia», en *La Administración de Justicia en la Historia de España: Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos (Guadalajara, 11-14 de noviembre de 1997)*, Guadalajara/Toledo: Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 867-888.

2 CONDE, Mª Luisa. *Manual de Tratamiento de Archivos Administrativos*. Dirección de Archivos Estatales. Madrid. 1992, pp. 12-13.

3 VILLARROYA, Joaquín Tomás. «El proceso constitucional», en *La Era Isabelina y el Sexenio democrático (1834-1874)*, (Historia de España, José Mª Jover Zamora dir., t. 34), Espasa Calpe, Madrid, 1981, pp. 197-370, cfr. 328.

4 ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, Mª Jesús. «La fe pública en España, Registros y notarías, Sus fondos, Organización y descripción», en *Boletín de la Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos y Documentalistas*, 1-2 (1987) pp. 7-67, cfr. 14.

Desde 1834 se habían separado los tribunales de justicia de los organismos de gobierno, con lo que se inició la constitución de sus archivos específicos, es decir, los de los juzgados de primera instancia e instrucción en los distritos, o los de los juzgados de paz en los municipios. Su documentación se conserva aún en los juzgados, pues no ha sido transferida al Archivo Histórico Provincial.

A finales del siglo XIX, ya en el período de la Restauración, surgen algunos tribunales nuevos, como fueron las audiencias criminales y las provinciales.

La creación de las audiencias de lo criminal pudo quizá responder a un proyecto de articulación de instancias judiciales más completo que el existente hasta entonces, esbozado en el Sexenio revolucionario o democrático por la Ley Provisional de Organización del Poder Judicial de 1870, de tal forma que atendiera a una mayor especialización de la jurisdicción criminal o penal y descargara de gran parte de dicha jurisdicción a las audiencias territoriales, acercando territorialmente, además, la justicia a los afectados.

Este proyecto tuvo efectividad veinte años más tarde, con la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Adicional, ambas de 1882, lo que podría relacionarse con una tendencia del Poder judicial (la especialización de las jurisdicciones) que continuó después, con la creación de tribunales de otras jurisdicciones, como la contencioso administrativa (1904), la laboral (1908) o la económico administrativa (1924), aunque esta última en el seno de la Administración de Hacienda⁵, que a nivel provincial se situaba en dependencia de las Delegaciones de Hacienda, creadas en 1881, lo que, por otra parte, nos puede indicar la importancia de los años ochenta del siglo XIX para la consolidación de las instituciones provinciales. Esto último no sólo por lo que supuso la Restauración como período de consolidación institucional, sino por la importancia de la intervención de los liberales en algunas reformas políticas e institucionales (sufragio universal, consolidación de la jurisdicción contencioso administrativa) aunque generalmente con escasa repercusión.

Las audiencias criminales surgen en 1882, por previsión de la Ley Adicional a la Ley Provisional de Organización del Poder Judicial de 1870, vigente hasta la Promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985⁶. En la Provincia de Murcia se crearon tres audiencias criminales, las de Murcia, Cartagena y Lorca. De las tres hay libros de sentencias, pero incompletos, y no se conserva otra documentación alguna de ellas. En 1892 las audiencias criminales fueron reducidas en número y se mantuvieron solamente en las capitales de provincia, donde no hubiera audiencia territorial. Desaparecieron, por lo tanto, las de Cartagena y Lorca y la de Murcia se convirtió en Audiencia Provincial.

5 QUIROGA BARRO, Gabriel. «El fondo del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de La Coruña en el Archivo del Reino de Galicia», en *La Administración de Justicia en la Historia de España: Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos (Guadalajara, 11-14 de noviembre de 1997)*, Guadalajara/Toledo: Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 1039-1059.

6 SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, *Historia de las Instituciones Político-administrativas contemporáneas (1808-1975)*, Dykinson, Madrid, 1994, pp. 414-415.

De la Audiencia Provincial a partir de 1892 se conserva una documentación más completa de lo que parecía en 1997, pero aún así fragmentaria (quizá a causa de los bien conocidos expurgos propiciados por la Administración de Justicia desde 1911), aunque suficientemente testimonial de las funciones judiciales. Así, se conservan los libros de sentencias judiciales de las dos secciones de la Audiencia y de los jurados desde finales del siglo XIX, pero también las de una Sección Extraordinaria, las del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o las de un Tribunal de Urgencia, e incluso un libro de acuerdos de la Junta de Gobierno de la Audiencia.

Es posible que haya que relacionarse la creación de la Sección Extraordinaria de 1908-9 y el Tribunal de Urgencia de 1933-34 con reformas judiciales en el primer caso y con la conflictividad social en torno a la Revolución de Asturias en el segundo.

Tenemos, por lo tanto, series correspondientes a la función de gobierno: a los libros de acuerdos hay que sumar registros de libramientos, aunque en su mayor parte corresponden a la de la jurisdicción penal, que ha sido la más característica de las audiencias provinciales, nacidas con el nombre de audiencias de lo criminal. Esta función se articula en series como los libros de sentencias, los registros de ejecutorias, los registros de procesados, los de vistas previas y los de señalamientos. La jurisdicción civil es más tardía, como lo indican sus libros registros (a partir de 1968).

Más que un fondo, se trata en realidad de un grupo de fondos, como sucede generalmente en todos los archivos⁷, tanto en el caso de los Fondos Judiciales (Audiencias criminales de Cartagena, Lorca y Murcia, Audiencia Provincial de Murcia, Magistratura Provincial de Trabajo de Murcia), como en el de los Fondos Penitenciarios (Prisión Provincial, Prisiones de partido, Destacamentos penales) o los de Hacienda: Superintendencia de Rentas Reales, Intendencia de Provincia, Contadurías, Administraciones, Delegación⁸.

Sobre estos fondos documentales se ha realizado el oportuno tratamiento archivístico, consistente en la identificación de los fondos, de las secciones orgánicas y/o funcionales y de las series documentales, su valoración y su descripción, que se explican más detenidamente a continuación.

Destaquemos finalmente la estabilidad de la estructura de las audiencias provinciales, lo que facilita enormemente una clasificación orgánica, y, por contraste, la inestabilidad de la estructura orgánica de otras instituciones próximas, como la Prisión Provincial y las

7 COOK, Michael/PROCTER, Margaret. *A Manual of Archival Description*. Gower Hants. Publishing Company. 1989, 2ª de., pp. 14-16. COOK, Terry. «Interacción entre la teoría y la práctica archivística desde la publicación del manual holandés en 1898», en *XIII Congreso Internacional de Archivos (Beijing, 1996)*. III Sesión Plenaria, Informe Principal, traducción castellana de la ponencia distribuida a los asistentes, 21 pp., cfr. 4-7. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, Mª Jesús. «El departamento de coordinación y normalización», en *Boletín de la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas*, 1 (1996) pp. 261-280, cfr. 271-275.

8 MONTOJO MONTOJO, Vicente. «La Intendencia de Provincia de Murcia y sus contadurías: Institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849)», en *Murgetana*, 94 (1997) pp. 89-106.

prisiones de partido, en las que hay que aplicar una clasificación funcional. A la difusión del conocimiento de estos fondos documentales responde precisamente este trabajo.

Como la documentación transferida al Archivo Histórico Provincial de Murcia no sobrepasa el año 1950, la recopilación de disposiciones legales sobre organismos y tipos documentales no va a rebasar dicha fecha, para la que se cuenta con una colección de leyes penales⁹, aunque no completa, pues no recoge las disposiciones que en la fecha de su publicación ya habían sido derogadas o modificadas.

Se trata, por lo tanto, de documentación histórica, de libre acceso, salvo excepciones, y cuyo tratamiento es distinto al expuesto en otros trabajos¹⁰.

Los organismos productores y sus series documentales

Las audiencias criminales y provinciales han tenido hasta hace muy poco tiempo una sola jurisdicción, la criminal, por lo que no fueron divididas en salas, como las audiencias territoriales y el Tribunal Supremo, aunque podían dividirse en secciones o no, según el volumen de procesos que tuvieran.

La Audiencia Provincial de Murcia contaba con dos secciones desde 1892 según muestra la propia documentación, las listas de individuos del Colegio de Abogados de Murcia y una Guía de Murcia de 1899¹¹. El distrito de la Sección 1ª estaba formado por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Catedral (desde 1950 n. 2 de Murcia), Mula, Yecla, Cieza y Cartagena. Los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de San Juan (desde 1950 n. 1 de Murcia), Caravaca, Totana, La Unión y Lorca formaban el distrito de la Sección 2ª. Hacia 1929 ambas secciones intercambiaron sus distritos, de tal forma que la de la Sección 1ª pasó a ser el de la 2ª y al revés¹².

9 MEDINA, León/MARAÑÓN, Manuel, *Leyes Penales de España conforme a los textos oficiales*, Instituto Editorial Reus, Madrid, 1947.

10 SAMPER IBÁÑEZ, Mariano, «La documentación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y de las audiencias provinciales», en *Actas de las VI Jornadas de Archivos Aragoneses*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1996, pp. 139-159. Sobre las cuestiones de transferencia, valoración y acceso ver también: FERNÁNDEZ CUERVO, Carmen, «Valoración, transferencias y expurgo en los archivos judiciales», en *Actas de las VI Jornadas de Archivos Aragoneses*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1996, pp. 245-256; GRUPO DE TRABAJO DE JUSTICIA, «Metodología para la valoración de series documentales en archivos de Audiencias y otros Tribunales», en *Actas de las Primeras Jornadas sobre Metodología para la Identificación y Valoración de Fondos documentales de las Administraciones Públicas*, Dirección de Archivos Estatales, Madrid, 1992, pp. 93-101; SEOANE PRADO, Javier, «El acceso en los archivos judiciales», en *Actas de las VI Jornadas de Archivos Aragoneses*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1996, pp. 191-205.

11 BELANDO MELÉNDEZ, Juan/PERELLÓ, José Mª, *Guía de Murcia*, José Mª Perelló editor, Murcia, 1899, cfr. pp. 74-76.

12 *Lista de los individuos que forman el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia*, Murcia: Tipografía de J.A. Jiménez, 1910. He utilizado las guías de abogados de 1880, 1897, 1907, 1910-1936, 1945, 1950, etc.

A esta composición hay que sumar otros organismos internos de dichas audiencias, como la Presidencia o la Junta de gobierno, que gestionaban asuntos especiales, como los expedientes gubernativos en el segundo caso.

Las series documentales transferidas recientemente al Archivo Histórico Provincial de Murcia son las siguientes¹³:

1. **Libros de Actas de la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial (1924)**¹⁴.
2. **Registros de Libramientos de la Audiencia Provincial (1891-1950)**¹⁵.
3. **Libros de Sentencias de la Audiencia de lo Criminal de Cartagena (1883-92)**¹⁶.
4. **Libros de Sentencias de la Audiencia de lo Criminal de Lorca (1883-92)**¹⁷.
5. **Libros de Sentencias de la Audiencia de lo Criminal de Murcia (1883-92)**¹⁸.
6. **Libros de Sentencias de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial (1892-1949)**¹⁹.
7. **Libros de Sentencias de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial (1892-1949)**²⁰.
8. **Libros de Sentencias de la Sección Extraordinaria de la Audiencia Provincial (1908-1909)**²¹.
9. **Libros de Sentencias del Tribunal Contencioso Administrativo de Murcia (1909-1924)**²².
10. **Libros de Sentencias del Tribunal de Urgencia de Murcia (1933-1934)**²³.
11. **Registros de Vistas Previas de la Audiencia Provincial (1892-1893)**²⁴.
12. **Registros Especiales de Ejecutorias de la Audiencia Provincial (1928-1943)**²⁵.
13. **Registros Generales de Causas de la Audiencia Provincial (1938-1949)**²⁶.
14. **Libros de Señalamientos de la Audiencia Provincial (1942-1944)**²⁷.
15. **Libros Índices de Procesados de la Audiencia Provincial (1933-1948)**²⁸.
16. **Ficheros de Causas y sentencias (1936-)**²⁹.

13 Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), signatura Audiencia, 2434.

14 Signatura Audiencia, 2435.

15 Signaturas Audiencia, 2436-2446 (faltan 1885 y 1892; de jurados están los de 1889, 1890, 1891 y 1892).

16 Signaturas Audiencia, 2447-2459 (de 1889 a 1892 hay 2 vols. por año; de jurados está el de 1892).

17 Signaturas Audiencia, 2460-2472 (2 vols. por año de 1884 a 1888; no está 1883 ni hay de jurados).

18 Signaturas Audiencia, 2473-2540 (faltan 1894, 1896-7 y 1935-40; de 1902-3 y 1908-9 2 vols., 3 de 1905; de jurados están los de 1898, 1900-2, 1904-5, 1907-9, 1911-23, 1926 y 1932-33).

19 Signaturas Audiencia, 2541-2603 (faltan 1895, 1898, 1902-3 y 1935-40; de 1892-3 y 1909 2 vols.; de jurados están los de 1894, 1897, 1898-1905, 1908-9, 1911, 1913-21 y 1932).

20 Signaturas Audiencia, 2604-2607.

21 Signatura Audiencia, 2608.

22 Signatura Audiencia, 2609.

23 Signatura Audiencia, 2610.

24 Signaturas Audiencia, 2611-2612 (respectivamente secciones 1ª y 2ª, años 1928-41 y 1928-43).

25 Signaturas Audiencia, 2613-2620 (Sección 1ª, años 1938-49) y 2621-2627 (Sección 2ª, años 1941-49).

26 Signaturas Audiencia, 2628 (Sección 1ª) y 2629 (Sección 2ª).

27 Signatura Audiencia, 2630 (años 1933-36) y 2631 (1940-48).

28 Signatura Audiencia, 2632-2635.

29 Para su identificación ver: SÁNCHEZ TORRES, Francisco: *Lo Gubernativo en Tribunales y Juzgados*. Imprenta y librería de Sebastián Ruiz. 1899, pp. 467-468. Agradezco esa información a doña Elena Calderón Pavón.